 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023
		Página: 1 de 2

## AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (la) señor(a) **Anónimo**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha con No **640182024**.

**EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA**  
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme - Sumapaz


### HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta \_\_\_\_\_
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_
3. La dirección no existe \_\_\_\_\_
4. El destinatario es desconocido \_\_\_\_\_
5. No hay quien reciba la comunicación \_\_\_\_\_
6. Cambio de domicilio \_\_\_\_\_
7. Otro  Anónimo.

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. **S2024019299**.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023039730 – 21/12/2023
		Página: 2 de 2

### CONSTANCIA DE FIJACION

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 07:00 am del 14/02/2024



**DANIEL ANDRES MORA AVILA**  
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 20/02/2024 a las 4:30 pm.

**DANIEL ANDRES MORA AVILA**  
Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz



Código 12330

Bogotá, D.C., 06 de febrero de 2024

Señor(a)  
**ANÓNIMO**

Asunto: Respuesta a Derecho de petición 640182024

Respetado (a) ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

En este sentido, es importante manifestarle que es nuestro deber institucional atender a sus hijos en el Centro Amar Usme en mejores condiciones. Nuestro servicio se brinda mediante acciones integrales con enfoque diferencial y de género para el fortalecimiento de habilidades que aporten al mejoramiento de su calidad de vida y el desarrollo de potencialidades personales, familiares, sociales y comunitarias.

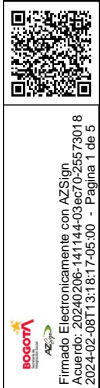
En atención a lo expuesto por usted en el Derecho de Petición 640182024 radicado el día 22 de enero de 2024, bajo número de radicado E2024002765 nos permitimos dar respuesta a sus requerimientos en los siguientes términos:

**1. A pesar de que somos conciente de la ayuda que nos brindan pero hablando con mis hijos es triste ver como a desmejorado la alimentación pues mis hijos quedan con hambre y la situación que vivimos no nos permite dar un complemento para que queden bien. La verdad tiempo atrás nunca paso pero de un año para acá la alimentación dejó de ser la misma.**

Para nosotros es importante comunicarle que en el Centro Amar se brinda apoyo nutricional exclusivamente a los participantes. Este apoyo está fundamentado en una minuta compuesta por un ciclo 21 menús diferentes los cuales cubren los requerimientos nutricionales de los participantes de acuerdo a su edad. Es así que existen 3 minutos patrón, que establecen la cantidad de alimentos a servir según los grupos de edad: 6 a 8 años; 9 a 13 años y 14 años a 17 años 11 meses y 29 días.

Es importante señalar que se brinda un aporte calórico y nutricional aproximado del 55%, el cual se brinda en contra jornada escolar en dos tiempos de servido distribuidos de la siguiente manera:

- Desayuno y almuerzo para participantes que estudian en la jornada tarde
- Almuerzo y cena para participantes que estudian en jornada la mañana



La corresponsabilidad de las familias frente a la alimentación de sus hijos es brindar el 45% restante del requerimiento calórico y nutricional.

Ahora bien, para garantizar la idoneidad en el suministro de los alimentos, al interior del Centro Amar Usme se realizan actividades de pesaje y estandarización de elementos de servido a fin de evitar excesos o déficits en la cantidad de alimentos servidos; velando de esta forma que las raciones servidas se correspondan con los menús y las minutas patrón de los grupos de edad de los participantes.

En caso de tener requerimientos especiales por razones médicas u otras que ameriten seguimiento nutricional, el Centro Amar cuenta con apoyo de profesional Nutricionista Dietista que está dispuesta a atender dichos requerimientos. De manera corresponsable las familias y el Centro Amar deben velar por la seguridad alimentaria de los participantes, apoyando el consumo total de los alimentos ofrecidos en la unidad operativa evitando el descomide (no consumo o consumo parcial de los alimentos). Así mismo, las familias deben realizar los seguimientos médicos para evitar enfermedades que alteren el consumo de los alimentos de tal suerte que se prevengan patologías por desnutrición, exceso de peso o sobrepeso.

Para identificar situaciones de bajo peso, desnutrición, exceso de peso o sobrepeso se realiza tamizaje de talla y peso de los participantes de manera trimestral. En el momento en que se identifiquen estas situaciones en algún participante, se realiza una Novedad con las familias para brindar orientación y acompañamiento para diseñar un Plan de Atención que defina las acciones que se deben adelantar a nivel familiar y del Centro Amar para garantizar una nutrición adecuada. Cabe resaltar que cuando se han identificado estas patologías por desnutrición, exceso de peso o sobrepeso de algún participante, esta Novedad se le ha informado a cada familia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que la alimentación entregada es totalmente planeada y no ha cambiado en el último año, por lo que se asegura que los participantes reciben las porciones que requieren para su óptimo crecimiento y desarrollo. Adicional a lo anterior, se realizan pruebas de calidad como la prueba organoléptica donde el personal debe dar salida a los alimentos después de verificar condiciones como color, olor, sabor, textura y apariencia de las diferentes preparaciones, por lo que para realizar la liberación de los alimentos preparados la persona designada para la actividad, debe probar las preparaciones, resaltando que son cantidades pequeñas y no constituyen una ración completa.

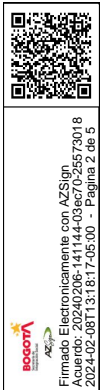
En los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social en los cuales se suministran alimentos preparados, se deben realizar pruebas organolépticas que buscan verificar las propiedades de los alimentos tales como color, aroma, sabor, consistencia y textura que puedan ser percibidas por medio del uso de los órganos de los sentidos y sean agradables para el consumo.

El servicio de alimentación está previsto para la atención de los participantes del Centro Amar. Por esta razón no está permitido:

**2. Como digo se que ustedes nos brindan esta ayuda no la dejen dañar pues ustedes nos brindan una ayuda infinita. La hija de la profe leidy le comenta a mis hijos que el profe Jhonyy la profe leidy que también comen de lo que brindan a los niños y ellos pueden coger lo que quieran y repite y eso me hace pensar porque le an vajado alas porciones y tengo entendido que eso no debería ser así.**

- La ingesta de los alimentos por parte del personal de Manipuladoras de Alimentos, de Servicios Generales, de Servicio de Vigilancia ni de Talento Humano.
- Solicitar calentar los alimentos traídos por el personal de Servicios generales, de servicio de Vigilancia ni de Talento Humano para su propio consumo.

Así mismo, se precisa que la cantidad de alimentos a los que se les debe realizar las pruebas organolépticas es de 10 gramos para desayuno, almuerzo y cena. Bajo ninguna circunstancia se debe superar esta cantidad.



Con esta finalidad, en el Centro Amar Usme se deben realizar este tipo de pruebas previo al servido de los alimentos a los participantes por parte del Talento Humano de la Unidad Operativa, en pequeñas proporciones que no constituyen una porción completa. Esta tarea en efecto la han realizado los profesionales Leidy Rivas (Trabajadora Social) y Jhonny Lozano (Educador Físico), así como los demás profesionales de la unidad operativa.

**3. Yo como madre no me puedo identificar por miedo a perder mis cupos pero yo vi con mis propios ojos al profe Jony y ala hija de la profe leidy comiendo de lo que le daban a los niños no deberían permitir estas cosas puesto que gracias a dios ello si cuentan con medios para comer a diferencia de nuestros niños. Me perdonan mis quejas pero ver a mis hijos con hambre y el trabajo o lo que podemos conseguir no nos da para alimentar bien a nuestros hijos. Espero que pongan atención a mi queja la situación es cada vez mas dura y el día de mañana no sabemos si podremos contar con esta ayuda.**

Los profesionales Leidy Rivas (Trabajadora Social) y Jhonny Lozano (Educador Físico) han realizado este tipo de pruebas dado que es un requerimiento su realización antes del servido, razón por la cual se da la ingesta de los mismos alimentos que consumen los participantes. Esta actividad la han realizado diferentes profesionales del Talento Humano del Centro Amar y no solamente los profesionales que se señalan en el Derecho de Petición, en cumplimiento de verificar condiciones óptimas en la preparación de los alimentos.

Este lineamiento ha sido socializado con todo el personal de Manipuladoras de Alimentos, Servicios Generales, Servicio de Vigilancia y equipo interdisciplinario del Centro Amar. A su vez, se definió que en adelante solamente están autorizados los profesionales Adriana Parra (Pedagoga) y Carlos Bustos (Responsable) a realizar las pruebas organolépticas.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por la ciudadanía.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**DANIEL ANDRES MORA AVILA**  
**Subdirector Local (E) Para la Integración Social Usme Sumapaz**

Elaboró: Carlos Eduardo Bustos Libreros - Responsable Centro Amar Usme  
Revisó: Catherine Moreno Marcela Moreno Díaz - Subdirección de Infancia  
Aprobó: Daniel Andrés Mora Ávila - Subdirector Local Usme - Sumapaz (E)

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/393437?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024019299

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240206-141144-03ec70-25573018

Creación: 2024-02-06 14:11:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-08 13:18:16



Escanee el código para verificación

**Firma: Subdirector Local**

Daniel Andrés Mora Avila

70662558

[dmoraa@sdis.gov.co](mailto:dmoraa@sdis.gov.co)

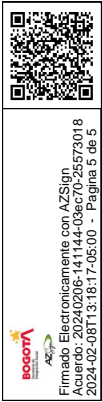
Subdirector Local de Usme- Sumapaz (e)

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240206-141144-03ec70-25573018  
2024-02-08T13:18:17-05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240206-141144-03ec70-25573018  
2024-02-08T13:18:17-05:00 - Página 5 de 5

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma		Daniel Andres Mora Avila dmoraa@sdis.gov.co Subdirector Local de Usme- Sumapaz (e) Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-02-06 14:11:46 Lec.: 2024-02-06 15:55:10 Res.: 2024-02-08 13:18:16 IP Res.: 186.155.7.19

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024019299

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240206-141144-03ec70-25573018      Creación: 2024-02-06 14:11:44  
Estado: Finalizado      Finalización: 2024-02-08 13:18:16



Escanee el código para verificación